



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2025-MPP/A

Puno, 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 00107-2025-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, y el Oficio Múltiple N° 003-2024-CBRP-CJZM-CR y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme el documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el **Oficio N° 00107-2025-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA** de la Dirección General de Impacto Ambiental del Ministerio de Vivienda Saneamiento y Construcción, confirmando una reunión técnica referidos al Proyecto de Inversión "Construcción de Captación de Agua, PTAP, Línea de Impulsión, y Estación de Bombeo de agua" a llevarse a cabo el 31 de marzo del presente y según el **Oficio Múltiple N° 003-2024-CBRP-CJZM-CR**, del Congreso de la República, Coordinación Parlamentaria Bancada Puno, quienes convocan a participar de manera presencial de la Mesa de trabajo en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la implementación de la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 32185, a realizarse en fecha 31 de marzo del 2025, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, a la Sexta Regidora hábil la **SRA. DINA SOLEDAD MAMANI RAMOS**, el día 31 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día 31 de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Regidora hábil **SRA. DINA SOLEDAD MAMANI RAMOS** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Ing. Roberto Carlos Méñez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE